JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**2021**0**0235**00 (L.S.C.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Previo a tener en cuenta el correo electrónico de la parte demanda, allegado por el apoderado judicial de la actora, se deberá informar la forma como se obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, especialmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar, conforme lo prevé el **inciso 2° del art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.**

2°.) Por secretaría, a través del correo electrónico marfigass@gmail.com, perteneciente al apoderado de la parte actora, remítase el oficio No. 674 del 27 de mayo de 2021. **Procédase de conformidad.**

3°.) De conformidad con lo establecido en el **art. 286 del C.G. del P.**, se corrige el numeral primero del auto admisorio de la demanda en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es **EDWIN SANTAMARIA SÁNCHEZ** y no como quedó allí consignado. **En lo demás el auto permanecerá incólume.**

La presente corrección deberá ser notificada junto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 120

HOY: 26 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA